

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>Año . . . . . 400 pesetas                  Semestre . . . . . 200 —                  Trimestre . . . . . 100 —                  Número corriente . . . . . 5 —                  Número atrasado . . . . . 7 —                  Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.)                  La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p><b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b></p> <p>En la Administración del                  BOLETIN OFICIAL                  (Palacio Provincial)                  Administrador del BOLETIN OFICIAL                  Suscripciones y anuncios se servirán                  previo pago.</p>
---	---	--

Número 30

Martes 6 de febrero de 1968

(Franqueo concertado 47/3) Página I

## ADMINISTRACION CENTRAL

### Ministerio de Agricultura

*ORDEN de 25 de enero de 1968 por la que se prorroga el período de información pública para el Anteproyecto de Ley de Caza.* («Boletín Oficial del Estado del día 30).

Ilustrísimo señor:

Atendiendo a las numerosas solicitudes recibidas y muy especialmente la de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes y la Federación Española de Caza, en el sentido de que se amplie el período concedido para la información pública del Anteproyecto de Ley de Caza, este Ministerio, a propuesta de esta Dirección General, dispone:

Artículo único.—Se prorroga hasta el día 15 de marzo de 1968 el período de información pública para el Anteproyecto de Ley de Caza, que se dispuso en la Orden del Ministerio de Agricultura de 9 de noviembre de 1967.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1968.—  
 DIAZ-AMBRONA.

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

585

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

#### Comisión Local de Olivares de Duero

#### AVISO

Acordada la concentración parcelaria en el término municipal de Olivares de Duero (Valladolid), zona de secano, por Decreto de 6 de octubre de 1966, se hace público, en cumplimiento de lo establecido en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido, de 8 de noviembre de 1962.

Dicha Comisión estará constituida por:

*Presidente:* Don Rafael Gómez-Escolar, juez de primera instancia del Juzgado número uno de Valladolid.

*Vicepresidente:* Don Alvaro Cubillo de Merlo, ingeniero jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Valladolid.

*Vocales:* Don Jacinto de Castro García, registrador de la Propiedad de Valoria la Buena.

Don Alberto Fuertes Sintas, notario de Valoria la Buena.

Don Manuel Vieira Díaz, ingeniero de la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Valladolid.

Don Lázaro Niño Villamañán, alcalde de Olivares de Duero.

Don Eliseo García Gómez, jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Olivares de Duero.

Don Mariano Sanz Montes y don Fidencio Nieto de la Cal, representantes de los propietarios cultivadores directos.

Don Rufino Urdiales Castromonte, representante de los arrendatarios y aparceros.

*Secretario:* Don Francisco Javier Molpeceres Oliete, letrado de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Valladolid.

Olivares de Duero, 29 de enero de 1968.—El presidente de la Comisión Local, Rafael Gómez-Escolar.

Anuncio de Pago diferido Ptas. 570 Jefatura Provincial de Sanidad 569—431

Dando cumplimiento a lo preceptuado en la Ley de 22 de diciembre de 1960, la Dirección General de Sanidad ha convocado un Curso de Sanidad Local (*Boletín Oficial del Estado* de 27 del actual), para consolidar su situación en el Escalafón «B» de Mé-

dicos titulares, los incluidos en el mismo por Resolución de 21 de septiembre de 1967, igualmente los que no pudieron realizar el curso anterior y oportunamente fueron autorizados para efectuar el presente.

El citado curso dará comienzo en esta Jefatura Provincial de Sanidad el día 1.º de abril próximo y su duración será de un mes. La inscripción se efectuará mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor jefe provincial de Sanidad, que al efecto se presentará en esta Jefatura antes del día 25 de marzo, abonando en concepto de derechos la cantidad de 400 pesetas.

Valladolid, 29 de enero de 1968. El jefe provincial de Sanidad accidental.

598

### Delegación de Hacienda

#### ANUNCIO

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito «Necesario sin interés», núm. 9637/4024, ingresado en esta Sucursal por don Sergio Martín Noval el día 18 de agosto de 1944, por un importe de 500 pesetas, a disposición del ilustrísimo señor presidente de la Audiencia Provincial de Valladolid, así como otro resguardo núm. 10101/4338, ingresado por el señor capitán juez núm. 2 de la Región Aérea Atlántica, por un importe de 250 pesetas, por orden del Juzgado de Delitos Monetarios, con fecha 24 de enero de 1945; se anuncia su extravío en este periódico oficial para que la persona que pudiera haberlos encontrado se sirva entregarlos en esta Delegación de Hacienda. Transcurridos dos meses de esta publicación quedarán dichos resguardos sin valor alguno a todos los efectos, conforme determina el art. 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Valladolid, 29 de enero de 1968. El delegado de Hacienda, P. A. (ilegible).

Pago diferido  
Ptas. 290

593—432

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### Nuevas actividades

Habiendo presentado don Pedro San Martín López, solicitud de licencia para establecer un garage, con servicio de lavado y engrase, en la calle de López Gómez, número 13; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 22 de enero de 1968. El alcalde, Martín Santos Romero.

487—433

#### SAN SALVADOR

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de prórroga del presupuesto municipal ordinario del año 1967 para el ejercicio de 1968, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, el referido expediente y el presupuesto prorrogado del año 1967.

Durante dicho plazo podrán ser examinada la referida documentación y presentar reclamaciones contra la misma por las personas naturales o jurídicas a que hace referencia el artículo 683 de la Ley de Régimen Local.

Las reclamaciones que se formulen se dirigirán al Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de este Ayuntamiento y se podrán interponer únicamente cuando obedezcan a situaciones creadas con posterioridad a la aprobación del primitivo presupuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Salvador, 23 de enero de 1968. El alcalde, Joaquín Morchón.

518—434

#### TORDESILLAS

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de prórroga del presupuesto municipal ordinario del año 1967 para el ejercicio de 1968, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, el referido expediente y el presupuesto prorrogado del año 1967.

Durante dicho plazo podrán ser examinada la referida documentación y presentar reclamaciones contra la misma por las personas naturales o jurídicas a que hace referencia el artículo 683 de la Ley de Régimen Local.

Las reclamaciones que se formulen se dirigirán al Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de este Ayuntamiento y se podrán interponer únicamente cuando obedezcan a situaciones creadas con posterioridad a la aprobación del primitivo presupuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tordesillas, 23 de enero de 1968. El alcalde (ilegible).

513—435

#### VILLALBA DE LA LOMA

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de prórroga del presupuesto municipal ordinario del año 1967 para el ejercicio de 1968, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, el referido expediente y el presupuesto prorrogado del año 1967.

Durante dicho plazo podrán ser examinada la referida documentación y presentar reclamaciones contra la misma por las personas naturales o jurídicas a que hace referencia el artículo 683 de la Ley de Régimen Local.

Las reclamaciones que se formulen se dirigirán al Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de este Ayuntamiento y se podrán interponer únicamente cuando obedezcan a situaciones creadas con posterioridad a la aprobación del primitivo presupuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalba de la Loma, 29 de enero de 1968.—El alcalde, Isidoro Pisonero.

618—436

## VILLAVERDE DE MEDINA

*Rectificación de anuncio*

Observado error en el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 12, de fecha 16 de enero de 1968, sobre exposición al público del presupuesto ordinario del ejercicio de 1968, se rectifica y queda redactado en la siguiente forma:

Aprobado por la Corporación el expediente de la prórroga del presupuesto ordinario de 1967, para regir durante el ejercicio de 1968, estará de manifiesto al público, en la Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 de la Ley de Régimen Local.

Villaverde de Medina, 18 de enero de 1968. El alcalde, Teodoro Rodríguez.

449—437

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

## EDICTO

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso 8 de 1968, por el procurador don Luis de la Plaza Recio, en nombre y representación de don Antonio Rodríguez Sánchez y doña Juana González Brizuela, contra resolución del excelentísimo señor gobernador civil de la provincia de Valladolid, de fecha 21 de noviembre de 1967, que autoriza a la Entidad «Vicario y Macías, S. A.», a la demolición de la casa n.º II de la calle de Santiago, de esta ciudad, y contra la de 3 de enero de 1968, que desestimó el recurso de reposición contra la primera interpuesto; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración,

y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—José de Castro Grangel.

567

**Juzgados de primera instancia e instrucción**

## VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 381 de 1967 y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veinte de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado-juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido; habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, Caja de Ahorros Provincial de Valladolid, representada por el procurador don Luis de la Plaza Recio, y dirigida por el letrado señor Santamaría, y de la otra, como demandados, don Raimundo Aníbarro Ortiz, doña Eladia Díez Ortega y don Quintín Rodríguez Santos, vecinos de Ceinos de Campos, éstos, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados don Raimundo Aníbarro Ortiz, doña Eladia Díez Ortega y don Quintín Rodríguez Santos, vecinos de Ceinos de Campos, y con ello completo pago al actor de la cantidad de noventa y cinco mil pesetas de principal y diez mil doscientas veinticinco pesetas de intereses vencidos y los intereses legales de dichas sumas,

condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíqueseles esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gómez-Escolar González.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, expido el presente.

Dado en Valladolid, a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

541

## VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Manuel Núñez Rodríguez, secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en los autos de tercería de mejor derecho, número 155 de 1967, promovidos por Sociedad Industrial Castellana, Sociedad Anónima, contra Sociedad Española de Nutrición Animal, S. A., y don Teodoro Pérez Fernández, se ha dictado por este Juzgado, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintidós de enero de mil novecientos sesenta y ocho. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido, en prórroga de jurisdicción al de igual clase número tres de la misma capital, habiendo visto los presentes autos de tercería de mejor derecho, seguidos entre partes, de una, como demandante, Sociedad Industrial Castellana, S. A., con domicilio en Valladolid, calle de Miguel Iscar, 14, que ha estado representada por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, y dirigida por el letrado don Jesús Ramos; y de otra, como demandados, Sociedad Española de Nutrición Animal, Sociedad Anónima, con domicilio en esta capital, calle Real de la Mesta, sin número, que ha estado representada por el procurador don José Menéndez Sánchez y dirigida por el letrado don José Manuel Lete del Río; y don Teodoro Pérez Fernández, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Benaguacil,

domiciliado en calle San Blas, número 14, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía; y

Fallo: Que estimando, en parte, la demanda formulada por la Sociedad Industrial Castellana, contra la Sociedad Española de Nutrición Animal y don Teodoro Pérez Fernández, debo declarar y declaro que la Sociedad Industrial Castellana, S. A., tiene preferencia sobre la Sociedad Española de Nutrición Animal, S. A., para el cobro de 627.602,53 pesetas, correspondientes al suministro de abonos, semillas y anticipos en metálico contra el cultivador don Teodoro Pérez Fernández y por la cosecha de remolacha recolectada en la campaña 1966/67, acordando la devolución a la Sociedad actora de la cantidad de seiscientos veintisiete mil seiscientos dos pesetas con cincuenta y tres céntimos, con absolución de las restantes peticiones y sin hacer expresa imposición de costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y para que sirva de notificación en forma al demandado, en situación de rebeldía, don Teodoro Pérez Fernández, publicándose en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Valladolid, a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y ocho. Manuel Núñez.

608—438

## VALLADOLID.—NUMERO 3

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido, en prórroga de jurisdicción al de igual clase número tres de la misma capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan, con el número 90 de 1966, autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía promovidos por Sociedad Española de Nutrición Animal, S. A., con domicilio en esta capital, Cañada Real de la Mesta, sin número (La Rubia), contra don Teodoro Pérez Fernández, mayor de edad, casado, agricultor y con domicilio en la finca "La Alquería", monte Torozos, Valladolid, sobre reclamación de cantidad, en los que con esta fecha he acordado sacar a la venta en tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, por lotes, los bienes embargados al demandado que después se dirán, bajo las advertencias y prevenciones que al final se indican.

## Bienes objeto de la subasta

## Lote 1.º

Una máquina cosechadora Braun, número 405, color azul, usada y en funcionamiento. Tasada pericialmente en doscientas veinte mil pesetas.

## Lote 2.º

Un transformador de energía eléctrica con su instalación completa y línea de conducción. Tasado pericialmente en tres mil seiscientas pesetas.

## Lote 3.º

Un tractor Cornick Farmalcubo. Tasado pericialmente en tres mil pesetas.

## ADVERTENCIAS

1.ª Que el acto del remate tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintisiete de febrero próximo, a las once horas de su mañana.

2.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la cantidad porque salieron en la segunda subasta, valorados los bienes, siendo como antes se dice sin sujeción a tipo, y por lotes en las forma que queda indicado.

3.ª Que los bienes reseñados se encuentran depositados en poder de don Efrén Bajo Díez, mayor de edad, casado, agente comercial y vecino de Valladolid, calle Aragón, 3, los del primer lote; y el resto en poder de doña Josefina Garrido Calaforra, esposa del demandado, en la finca "La Alquería", donde podrán ser examinados.

Dado en Valladolid, a veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Manuel Núñez.

540—439

## VALLADOLID.—NUMERO 3

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido, en prórroga de jurisdicción al de igual clase número tres de la misma capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, número 126/67, promovidos por Finanzauto y Servicios, S. A., domiciliada en Madrid, calle Doctor Esquerdo, 179, contra don Jesús Barenengoa Llanos, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, en los que con esta fecha, he acordado sacar a la venta en tercera y pública subasta, por término

de ocho días y sin sujeción a tipo, los bienes de la propiedad del demandado, que después se dicen, con las advertencias y prevenciones que después se expresan.

## Bienes objeto de la subasta

Un camión, marca "Pegaso", matrícula M-136.848. Tasado pericialmente en la cantidad de setenta mil pesetas.

## ADVERTENCIAS

1.ª Que el acto del remate tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día dieciséis de febrero próximo y hora de las once de su mañana.

2.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, del 10 por 100 de la cantidad porque salieron en la segunda subasta, valorados los bienes, siendo como antes se dice sin sujeción a tipo.

3.ª Que los bienes objeto de la subasta se encuentran depositados en poder de don Antonio Quintero Pinto, mayor de edad, empleado y vecino de esta capital, calle Imperial, 12, donde podrán ser examinados.

Dado en Valladolid, a quince de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—José María Álvarez Terrón. El secretario, Manuel Núñez.

592—440

## ANUNCIOS OFICIALES

HERMANDAD SINDICAL DE  
LABRADORES Y GANADEROS  
DE VIANA DE CEGA

## ANUNCIO

Que durante treinta días hábiles, estará expuesto al público, en esta Hermandad, el padrón de contribuyentes de 1968, por las cuotas de encuadramiento, establecidas por cultivos, en virtud de acuerdo Asamblea Plenaria.

Contra las mismas, se puede interponer recurso, debiendo tenerse en cuenta los plazos del artículo 28 del Reglamento de los T. de Amparo de la Organización Sindical.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de notificación a todos los encuadrados.

Viana de Cega, 25 de enero de 1968.—El presidente, Eusebio Gutiérrez de Frutos.—El secretario, Donáciano Fernández Martínez.

538—441

IMPRIMTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL